



Infancia Solidaria Abay – Comunidad Valenciana

“Hospitales valencianos que ayudan a niños etíopes”

ORDENACION SANITARIA

Infancia Solidaria Abay - Valencia.

Abay, asociación para el desarrollo de Etiopía, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 588177 y CIF G54195680 ha acordado con la Fundación Infancia Solidaria ,inscrita en el Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 8 de febrero de 2006, con el número 28/1375. la búsqueda de implantación en nuestra comunidad del programa de atención quirúrgica "sana-sana", que esta última ONG viene desarrollando ya en otras comunidades autónomas.

Programa de Atención Quirúrgica "sana-sana"

El **programa Sana-sana** debe su nombre al deseo de **ayudar** a **niños** de **países en vías de desarrollo** que necesitan una operación quirúrgica y no pueden operarse en sus países de origen, bien porque la familia del niño es de escasos recursos y la sanidad no es pública y gratuita, bien porque no existen medios técnicos o humanos para llevarla a cabo.

Tenemos constancia de que hay muchos **países** donde la **sanidad** es **semipública**, lo que significa que los pacientes tienen que pagar parte de los servicios que reciben (normalmente no hay que pagar por los profesionales sanitarios, pero sí por hacerse un análisis, o por la anestesia, por cualquier prueba de diagnóstico o por la habitación y comida. El caso es que las familias más humildes del país, aquellas que apenas tienen para alimentarse, no pueden acudir a un hospital porque no pueden pagarlo.

Muy a nuestro pesar **no podemos aceptar** (porque no tenemos capacidad para ello) casos de niños que nos demandan ayuda económica para **comprar medicinas**. Ni casos de peques que necesitan ayuda continua, tipo rehabilitación permanente u operaciones quirúrgicas a lo largo de su vida.

Intentamos aceptar y **ocuparnos** de todos los casos de **niños/as** que ya están **diagnosticados** (éste es otro problema grave que existe en un mundo donde la falta de medios sanitarios impide incluso el diagnóstico de niños que están enfermos y se desconoce el motivo) y en una operación quirúrgica se curen de sus dolencias.

En **Infancia Solidaria** intentamos **ayudar** a estos niños enfermos que necesitan una operación quirúrgica y lo hacemos:

-Bien **pagando la operación** (Cuando es posible en el país de origen y el coste de la misma no excede el coste de traer al niño a España. O cuando el niño es un "sin papeles" (millones de niños no están registrados en ningún sitio y por tanto es imposible conseguirles un pasaporte).

-Bien **trayéndoles a España** para ser operados aquí, en hospitales públicos (con la autorización previa de las autoridades administrativas pertinentes) o bien privados que se ofrecen a ayudarnos

Trámites administrativos para traer a un niño a operarse en España.

Si el niño viene acompañado de su madre o tutor legal

- 1- Debemos recibir los **informes y los análisis** del país de origen del niño (En castellano, inglés o francés)
- 2- Debemos recibir un **certificado del país de origen** del niño en el que se certifique, por un hospital del país, debidamente firmado y sellado, que lo que el niño necesita no se puede llevar a cabo en aquel país.
- 3- Con estos documentos nosotros hablamos con los **doctores españoles** y solicitamos su aceptación del caso.
- 4- Con los tres documentos anteriores, presentamos el **expediente de autorización** a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma donde esté el hospital que va a tratar al niño en España.
- 5-Una vez recibida la autorización se puede solicitar el **visado** (necesitamos ayuda de la ONG o asociación contraparte que nos haya presentado el caso desde el país del niño) y traemos al niño (nunca antes de tener la autorización de la Consejería de Sanidad. Lo tenemos prohibido).
- 6-Buscamos una **familia de acogida** que les ofrezca alojamiento y manutención en España.
- 7-Coordinamos nuestro **voluntariado** para que toda la logística salga bien

Traer un **niño sin adulto** acompañante exige además otros trámites administrativos

- 1- Ir con la familia de acogida a un **Notario Público** para certificar que durante el tiempo que el niño esté en España no se iniciará proceso de adopción, y compromiso de facilitar la vuelta del menor, una vez dado de alta por los médicos, sin coste alguno para las administraciones públicas de España o el país de origen del niño.
- 2- Con este compromiso notarial hay que ir a la **Consejería de Asuntos Sociales** para comunicar la acogida y solicitar su autorización (ellos piden un informe policial sobre la familia, y si no hay problemas, autorizan la acogida).
- 3- Con la autorización de la Consejería de Asuntos Sociales hay que ir a **Subdelegación de Gobierno** para solicitar la autorización de entrada en España.
- 4- Con esta autorización de Subdelegación de Gobierno las **Embajadas** conceden los visados.

Para iniciar estos 4 pasos es necesario tener previamente la **autorización de Consejería de Sanidad**.

Todos estos puntos anteriores son uno de los dos caminos que convergen en la Embajada española en el país del niño.

El otro camino es la autorización que los dos padres (aunque estén divorciados) o el tutor legal deben firmar en la Embajada autorizando el viaje.